DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.724 | Miércoles 13 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2420071

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO(A) DE BIENES NACIONALES Y DEJA SIN EFECTO ACTOS ADMINSTRATIVOS QUE INDICA

Núm. 360 exento.- Santiago, 6 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.548; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, Estatuto Administrativo; el DL Nº 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el DL 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el DS Nº 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto (exento) Nº 130, de 16 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales, se estableció el orden de subrogación del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento.

Que, constituye una facultad de la Autoridad determinar el orden de subrogación del cargo, atendida la naturaleza de la función desempeñada por su titular.

Que, por razones de buen funcionamiento del Servicio, se ha resuelto establecer un nuevo orden de subrogancia del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales.

Decreto:

I) Establézcase el siguiente orden de subrogancia del Subsecretario(a) de Bienes Nacionales, para el caso de ausencia o impedimento, en el siguiente orden de precedencia:

- En primer lugar, por el Jefe(a) de la División de Constitución de Propiedad Raíz, grado 3º EUS, de la Planta de Directivos del Ministerio de Bienes Nacionales;
- En segundo lugar, por el Jefe(a) de la División de Bienes Nacionales, grado 3º EUS, de la Planta de Directivos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II) Déjese sin efecto el decreto exento Nº 130, de fecha 16 de marzo de 2021, del Ministerio de Bienes Nacionales.

III) Por razones de buen servicio, el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del mismo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Marcela Sandoval Osorio, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Ud., María Elisa Puig Lanas, Subsecretaria de Bienes Nacionales Subrogante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl